



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 2269/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2827/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO - TALLER DE ARTE Y DISEÑO - BENETTI GUILLERMINA"; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 31.200,00) a favor de la Señora Guillermina BENETTI, por el dictado del Taller de Arte y Diseño en el Museo del Carnaval y dictado del Taller de Artes Visuales en el Barrio Cacique, durante el mes de mayo del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 20.800,00) a la Señora Guillermina BENETTI, CUIT/CUIL n.º 27-37564834-8, por el dictado del Taller de Arte y Diseño en el Museo del Carnaval y dictado del Taller de Artes Visuales en el Barrio Cacique, durante el mes de mayo del año 2023, conforme Factura "C" n.º 00001-00000010, de fecha 1º de junio del año 2023.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**ALFONSINA RODRÍGUEZ**  
*Subsecretaria de Gobierno  
a/c Secretaría de Gobierno*

**LORENA MARICEL ARROZOGARAY**  
*Vicepresidenta Municipal  
a/c Presidencia Municipal*